



ACTA SESION ORDINARIA N° 38-2021

En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza, Provincia de Morona Santiago, siendo las 10h00 del día martes 28 de diciembre del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los siguientes Concejales : Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia , Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, la Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle en calidad de Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lcdo. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta y resoluciones de sesión extraordinaria N°08-2021.
5. Primer debate, del Proyecto de Ordenanza denominado: LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022 - 2023 DEL CANTÓN TIWINTZA.
6. Conocimiento del oficio N°GADMT-DF-2021-467 suscrito por el Econ. Tito Bustamante, Director Financiero; referente a la reforma por traspaso de crédito realizado al "PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021.
7. Clausura

El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta, Señor Secretario constate el quórum.

PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- El Suscrito **SECRETARIO** manifiesta, Señor Alcalde me permito constatar el quorum, certifico que existe el quorum reglamentario y legal para proceder con la instalación.

NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
SR. BENITO ANGUASHA	X	
SRA NANCY CHUMBIA	X	
SR DARWIN MASHIANT	X	
SR. SEGUNDO SHUNIO	X	
SRA. SANDRA WISUM	X	
LIC. WILFRIDO CALLE	X	
TOTAL	6	



SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LCDO. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- El SEÑOR ALCALDE con un saludo cordial a los presentes da por instalada la sesión.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El SEÑOR ALCALDE manifiesta, está a consideración los puntos del orden del día.

Con la moción de la Concejal **NANCY CHUMBIA**, respaldada por el Concejal Benito Anguasha, el señor alcalde solicita que se tome votación.

El suscrito **SECRETARIO**. Sí, señor alcalde con su autorización.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°135-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.

CUARTO. APROBACIÓN DEL ACTA Y RESOLUCIONES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°08-2021. El SEÑOR ALCALDE manifiesta, está a consideración el acta si es que hay algunas observaciones procedan a manifestarse.

Con la moción de aprobación dada por la Vicealcaldesa **SANDRA WISUM**, apoyada por el Concejal **BENITO ANGUASHA**. El SEÑOR ALCALDE expresa que se tome votación. El suscrito **SECRETARIO** manifiesta, sí, señor alcalde con su autorización.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°136-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar el acta y resoluciones de sesión extraordinaria número 08-2021, sin modificación a la misma.



QUINTO. PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO: LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022 - 2023 DEL CANTÓN TIWINTZA. El SEÑOR ALCALDE manifiesta, este es un tema bastante delicado tenemos que analizar bien esta ordenanza porque a lo que se refiere en asuntos económicos de importancia para nuestra institución y también para nuestra población por lo tanto pido a los señores concejales hacer un análisis bastante profundo en este sentido dejar en claro la ordenanza para el cobro de impuestos. Interviene la Vicealcaldesa **SANDRA WISUM** quien manifiesta que a través de secretaría se proceda a dar lectura al informe. Con la autorización del Señor Alcalde, el suscrito **SECRETARIO** procede a dar lectura:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 25-
2021**

CON RESPECTO AL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022-2023 DEL CANTÓN TIWINTZA."

PRIMERO.- DATOS INFORMATIVOS:

Presidente de la Comisión: Sra. Sandra Wisum

Primer Integrante: Sr. Benito Anguasha

Segundo Integrante: Sr. Darwin Mashiant

Fecha: 15 de diciembre de 2021

SEGUNDO.- ANTECEDENTES:

1.- OFICIO N° GADMT-DPOT-UP-2021-032-OF, Suscrito por el Arq. Jose Yumbla, Técnico Planificador

2.-OFICIO N°210-GADMT-DPOT-2021, Suscrito por el Arq. Iván Robalino, Director de Planificación y O.T

3.- OFICIO GADMCT-SGC-0149-2021, Suscrito por el Abg. Byron Robles, Secretario Concejo Municipal.

4.-OFICIO N°0100-CGADMT-2021, Suscrito por la Concejal Sandra Wisum, Vicealcaldesa del Cantón Tiwintza



5.- **CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA N°25-2021**, Comisión de Legislación y Fiscalización, Suscrita por la Concejal Sandra Wisum, Vicealcaldesa del Cantón Tiwintza en dicha sesión se emitió la explicación técnica por el Arq. Jose Yumbla y que luego del análisis y discusión se emitió las conclusiones y recomendaciones de la comisión.

TERCERO. NORMATIVA LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad solidaridad y equidad

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Art. 139.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a



la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.

Art. 494.- Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

Art. 561.- Plusvalía por obras de infraestructura.- Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas.

Art. 495.- Avalúo de los predios.- El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble;
- b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser avaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

CODIGO TRIBUTARIO.

Art. 68.- Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la



Administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Art. 87.- Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Art. 88.- Sistemas de determinación.- La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración; o,
3. De modo mixto

CUARTO. CONCLUSIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Legislación y Fiscalización aprueba el texto referente a la **"ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022-2023 DEL CANTÓN TIWINTZA"**, para que sea tratado en primer debate

La Socialización de la ordenanza se la realizara a la ciudadanía a través de la unidad de comunicación del gobierno municipal por medio de los canales oficiales que mantiene el Gad de Tiwintza.

QUINTO. RECOMENDACIONES DE LA COMISION:

La Comisión de Legislación y Fiscalización al analizar la ordenanza mediante sesión ordinaria N°25-2021 de fecha 06 de diciembre emite criterio favorable para su aplicación, tomando en cuenta lo prescrito en el COOTAD, art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa, le corresponde al alcalde o alcaldesa: e)



Interviene el Arq. **JOSÉ YUMBLA** manifestando que esta ordenanza se la elabora cada dos años y se aprueba cada dos años ahora estamos en bienio 2022-2023 ustedes ya aprobaron una ordenanza de ese tipo igual a esta en bienio anterior que todavía están vigentes los cobros de los impuestos de los predios urbanos y rurales, hay que tener claro que esta ordenanza norma los impuestos , ya se discutió la ordenanza de mejoras que es otra cosa , si no que normalmente cuando se cobran los impuestos prediales también salen incluidos el cobro de mejoras ahí es lo que la gente se confunde es únicamente los impuestos , por eso claramente la comisión ha recomendado claramente que se mantengan las tarifas tanto en el área urbana como en el área urbana y rural por que mantener las tarifas por estos inconvenientes del Covid el impacto económico mantener las tarifas de 06x1000 en el área urbana y de la misma forma en el área rural esas ya las propusieron y ya las discutieron en el



bienio anterior , también mantener el plano del valor del suelo, nosotros tenemos en el área de catastros un plano de Santiago por manzanas y predios y un predio que este establecido en una manzana cerca al parque tiene un costo de 45 dólares y un predio que este cerca del colegio tiene un costo de 20 dólares ese es el valor del suelo con eso se hacen los cálculos y hay otras condicionantes que se va ingresando al sistema para que el valor se mantenga o vaya bajando , la comisión ha recomendado que se mantenga la tarifa del impuesto predial en el área urbana y en el área rural es decir que no se suba ni se baje y también la tasa por servicio administrativo que se baje del 0.76 de la r.b.u al 0.75 % de la r.b.u y la tasa del 0.25 se suba al 0.50 de r.b.u en la tasa por servicios administrativos , esto que corresponde a la tasa por servicios administrativos por cada predio hay un valor que se le cobra es un valor de tres dólares ese valor es por cada predio y que es lo que corresponde ese valor es el mantenimiento de la ficha al técnico el uso de los materiales para mantener actualizadas esas fichas eso está en la ordenanza anterior y dentro del sistema hay que colocar un valor para que se mantengan generalmente ha sido tres dólares, en esta ordenanza se ha establecido un valor en base a la referencia de la r.b.u igual que la ordenanza anterior se tenía en base a la r.b.u un valor que hay que calcular referida a la remuneración que está vigente en esa fecha. Lo que son los otros impuestos o tasas que se cobran dentro del impuesto urbano y rural esta la contribución a favor de los bomberos es algo estándar que viene establecido en la ley que es el 0.15x1000 del valor del avalúo, más o menos son como unos 2.000 dólares que se recaudan por bomberos, nada mas eso se ha mantenido dentro de la comisión porque de ahí todo o que está dentro de la ordenanza son aspectos técnicos que van dentro del sistema que utilizamos en él Ame. Gracias.

El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Quiero hacer un llamado de atención esta ordenanza ya debería estar aprobada en base a esto se va empezar a cobrar el año 2022 , el cobro se aplica desde el 2 de enero que se empieza a trabajar y que tiene inclusive un descuento por pagar primero , si esta ordenanza no está aprobada no se puede cobrar, el llamado de atención que hago al técnico respectivo esa ordenanza es privativa por parte de usted señor alcalde , en segundo lugar hay una recomendación de la comisión de legislación y fiscalización la socialización de la ordenanza se la hará a través de la unidad de comunicación del Gobierno Municipal por medio de los canales oficiales que tenga el Gad Municipal , no estoy de acuerdo que se mantengan esas socializaciones específicamente porque es una ordenanza que se va aplicar cobros por tal virtud la gente debe conocer y debe



estar convocadas con las respectivas firmas de que ellos se presentaron o no se presentaron pido en esta mesa de concejo que se socialice esa ordenanza mediante convocatoria que todo el cantón este presente y aparte de eso que se haga la socialización por los medios de comunicación , además quiero que el señor técnico nos dé un caso explicativo nos están bajando del 0.76 al 0.75 debe tener una base legal porque en vez de subir le bajamos o si no debemos mantener igual no tenemos que bajar más bien tendríamos que mantener igual porque, quiero saber él porque cual es la razón , otra en el área rural en la recomendación cuatro que da la comisión en el área rural elevar la tasa de servicios administrativos y mantenimiento catastral del 0.25 al 0.50 ya que al momento existe una diferencia de la tasa urbana y rural articulo 47 si es que ahí mi ignorancia no permite asimilar el motivo de la subida me lo gustaría hacerlo ya practico con números yo escuche en la explicación que da usted dice antiguamente no se toma en cuenta el salario mínimo vital hoy lo vamos a tomar en cuenta al salario mínimo vital, entonces si no se tomaba en cuenta el salario mínimo vital en base a que cobramos hoy en base a eso vamos a cobrar iba a salir cantidades de dinero yo quiero saber porque. El **SEÑOR ALCALDE**. estimados compañeros ustedes han visto que hemos venido trabajando desde el inicio no habido suspensión de reuniones esto no es que quiero justificar este retraso que se esté dando hemos trabajado casi todos los días martes hemos tenido sesiones han habido temas pues cada uno de nosotros sabemos que no es fácil de la noche a la mañana a probar las ordenanzas se exige tiempo programación y preparaciones así es que si estamos atrasados el dicho dice más vale tarde que nunca como unos pocos días de retraso el mundo no se va a caer encima de nosotros eso por un lado, por otro lado pues la socialización pienso que tenemos que hacerlo a través de medios de comunicación y de manera especial pues lo podemos hacer por la radio porque que no hay perjuicio o alza de impuestos la gente puede sentirse molesta y decir que no hemos comunicado a ellos cuando hay alza de los impuestos entonces yo creo que siguiendo esos caminos no va a haber ningún problema, Claro que es lo más conveniente que me avisen o sepamos pero nosotros reaccionamos cuando lo que está hecho no está hecho de acuerdo a uno si me han alzado hay sí reacciono si no sé alzado más bien hasta personalmente me voy contento porque me voy a pagar más. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Como bien usted lo dice señor alcalde no estamos proponiendo que se suban las tasas de los impuestos en el año 2019 se aprobó la ordenanza del bienio 20-21 esto es lo que ustedes aprobaron en el área urbana era 0.6 por 1000 Igualmente en la nueva ordenanza esto





se mantiene no se ha tocado nada y en la propiedad rural el 1 por 1000 es decir lo mismo que están pagando ahora pagarían los dos años siguientes no verán que se ha subido nada lo que respecta a las tasas por servicios administrativos en la ordenanza anterior está relacionada con la remuneración básica unificada ustedes le han puesto el 0.76% lo que es lo mismo el 0.7 por 1000 esto Es aproximadamente 3.06 dólares en cada recibo que pagan así sea un predio que no llegue a los \$5000 es decir que no paga los impuestos paga la tasa de los 3 dolares por cada predio en el área rural se estableció esta tasa se ha propuesto que sea del 0.25% Entonces esto es igual a \$1 por predio entonces si yo tengo un predio rural aparte del impuesto voy a pagar \$1 sea pequeño sea grande pago \$1 entonces con referencia a estas dos cantidades hay una diferencia de \$2 el urbano siempre va a pagar \$2 más que el predio rural eso se ha puesto en la ordenanza anterior Entonces nosotros ahora lo que se proponía es que está del 0.25 se pase al 0.50 por ciento es decir para que pague \$2 por cada predio rural porque hay predios principalmente en San José de Morón a barrios Kirup Kakaram ellos no pagan impuestos porque no pagan impuestos porque sus predios cuestan \$2000 menos de \$5000 entonces la ley dice que si el precio cuesta menos de \$5000 sino paga impuestos ellos prácticamente horitas pagan \$1 más lo que es el cuerpo de bomberos unos centavos más o menos pagan \$1 34 \$1.50 por cada uno de ellos Entonces más bien esa subida de \$1 más estaba dirigido a ellos pero igual ustedes tienen la potestad de decir para que está subiendo dejemos como estaba ahí y va a ser \$1 Ahora hay que considerar algo más. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Pero en la parte superior dice reducir la tasa de servicio de administración y mantenimiento catastral de 0.76 al 0.75. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Porque le bajan. lo que pasa es que eso es algo qué de los \$3 eso se estuvo cobrando desde que se inició el cantón \$3 Pero por qué Por qué en la ordenanza indicaba el cobro de \$3 ustedes Cuando aprobaron la ordenanza del bienio anterior le pusieron con relación a la remuneración básica unificada entonces ahí me toca sacar la calculadora y se presenta algo importante esa remuneración cambio ustedes saben que muchas cosas referidos a los cantones referido al propio estado Todo se calcula con la remuneración básica unificada en la ordenanza del bien yo anterior y nosotros decíamos está tasa se cobra \$3 en el urbano y en lo rural se cobra \$1 pare de contar cuando nosotros ponemos esto de aquí entonces dice que tenemos la remuneración básica unificada y si voy a cobrar el próximo año con la remuneración básica unificada lo que el estado ha dicho es de que es de 425 Entonces qué hay que hacer hay que bajar esto para que se mantengan los \$3 porque si no



va a seguir subiendo ahora si usted me dice no mantenga deja dejé cómo está avaluado va a subir. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Ahora dígame cual es la base legal. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Nosotros establecimos esa base con el AME porque en el área urbana nosotros en ese tiempo teníamos 300 predios de esos 300 predios Por 3 Nos daba \$900 más o menos nos daba para subsanar una parte del técnico porque al ser tan pequeño el cantón no va a sacar a subsanar con esa tasa qué es referida para el técnico no va a poder el sueldo del técnico y los demás materiales que se necesita, entonces qué es una parte es un subsidio si usted me dice que se haga un análisis técnico para que con ese dinero saqué para el técnico y todo lo demás tendría que subir la tasa a \$10 por ejemplo el cantón Sucua cobra como \$9 todo esto lo que es las tasas por servicios administrativos ellos cobran más, entonces ahí la posibilidad ustedes han puesto en la ordenanza anterior con respecto a eso por eso yo le mantuve pero ustedes ya saben qué la remuneración básica unificada no está bajo nuestro control es parte del Estado subió a 425 pudo haber subido hasta \$500 entonces que teníamos que hacer sí tenemos la ordenanza aprobada pero ahorita ya sabemos qué es 425 y que esto de aquí aplicado al 0.76 o al 0.75 va a subir más de los tres dólares. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Señor alcalde en este caso si tomamos en cuenta la remuneración básica unificada y le mantenemos yo creo que es algo consciente el momento de que sube el sueldo del trabajador va a subir tanto para el empleado público como para el privado en este caso yo no veo que estaríamos afectando en Sí más bien estaríamos permitiendo que se trabajen en una forma legal con la remuneración básica unificada ese es el criterio porque eso nos permitiría de alguna u otra manera mantener la estabilidad a pesar de que el gobierno en este caso municipal subsidia las cosas pero nos mantienen en una forma sustentable yo creo que no afecta en gran cantidad sabiendo que el 70 u 80% son sueldos comunales qué no pagan centavo algún. El **SEÑOR ALCALDE**. Arquitecto hágale el cálculo a ver cuánto va. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Ahora tenemos un salario de $425.00 \times 0.76 = 3.23$, con $0.75 = 3.19$ y para los rurales manteniendo el 0.25 sería 1.13 centavos y con 0.50 sería 2.25 dólares por cada predio, desde aquí se notaría un alza de los tres dólares que nosotros establecíamos 23 centavos en un caso y 19 centavos en el segundo y de los predios rurales el uno 13 y el otro 25. El **SEÑOR ALCALDE**. Analicemos porque Hagamos una memoria sobre el alza del combustible ustedes ven suben 5centavos 10centavos Pues nos quejamos Entonces yo creo que a nivel de población aunque sea un centavo puede ser perjudicial y más que todo consideremos de qué la mayoría de la población no tiene un sueldo para los



que tenemos un sueldo no hay problema sube el salario básico y podemos sacar de ahí para pagar los impuestos pero la gente que no tiene un salario un centavo es un centavo compañeros Ese es mi punto de vista tiene la palabra ustedes compañeros concejales. La Concejal **NANCY CHUMBIA**. Con la explicación que nos da el arquitecto está bien y la comisión bajar la cantidad, como yo siempre vengo diciendo los que pagamos impuestos los que vivimos en casco urbano un centavo es un centavo, tal vez hoy estoy aquí mañana no estaré ganando mi sueldo, así como usted acaba de decir que no todos son profesionales, entonces yo estoy con que se baje un poco de centavo cómo ha quedado la comisión, pero lo que explico el arquitecto estoy de acuerdo. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Mi punto de vista ya lo he dado señor alcalde yo lo he hecho para que los concejales sepan cuáles son los valores reales el dinero Está mesa de debate es específicamente para llegar a un acuerdo antes ponerme yo necesito que en el informe técnico que presenta la comisión de legislación y fiscalización en una de las recomendaciones sustenten el motivo porque no se va a subir o bajar, hablaron del Covid pero aquí en el sustento del informe no habla nada del Covid aquí no dicen están manteniendo los valores porque tenemos una calamidad doméstica o en este caso una emergencia nacional o mundial , me gustaría que aquí en este informe sustenten esto porque esto va a permitir mantener nosotros cualquier respaldo en alguna observación por parte de la contraloría , pues ahí está yo he visto no le veo que se alzado más bien lo que están haciendo es tratar de mantener la remuneración básica unificada por eso el técnico ha bajado de 76 a 75 y bueno acá no sé por qué le sube de 25 a 50 tendrá sus razones porque acá dice en el área urbana elevar la tasa de servicios administrativos y mantenimiento catastral de 0.25 a 0.50 Ahí está con 0.25 paga 1.13 y con 0.50 para 2.25 eso es lo que está puesto yo lo que estoy haciendo ahorita dándole a conocer y dándole es la explicación el técnico puso la explicación correcta para eso estamos acá para debatir para saber y ahí con números usted puede ver aquí dice de 0.25 a 0.50 esa es la recomendación que da la comisión de legislación y fiscalización yo le veo así en el área rural elevar la tasa de servicio administrativo y mantenimiento catastral de 0.25 a 0.50 de la remuneración básica unificada ya que al momento existe una diferencia entre la tasa urbana y rural de acuerdo al artículo 147, mi moción no fue nunca que vamos a elevar mi moción fue clarita que se explique cómo va a quedar en números para que la gente tenga conocimiento el seno del concejo tiene la potestad para subir o bajar. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Como bien lo saben decir la remuneración básica unificada, pero también



es potestad de ustedes, señor alcalde poner una tarifa fija \$3, un dólar o \$2 a lo urbano y lo rural, \$3 a lo urbano y \$1 a lo rural sin que se establezcan estos cálculos que salen con decimales y todo lo demás y tener algo fijo como lo era antes también porque ahorita cómo se está tratando la ordenanza se pueden hacer todos esos cambios, sin considerar el salario básico. Si se mantienen los porcentajes de la ordenanza anterior va a subir 23 centavos en lo urbano igual en lo rural va a subir igual va a subir la tasa por servicios administrativos y catastro. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Esta ordenanza vale bianual solo para dos años podríamos en este caso acoger la recomendación del técnico ponerle una base legal porque a partir del 31 de diciembre porque la ordenanza que está en discusión ya dejaría de tener efecto ya tendría que entrar la nueva ordenanza para el bienio eso nomas. El **SEÑOR ALCALDE**. Que dicen los otros concejales lo que mencionaba el concejal segundo de mencionar ciertas partes legales yo también creo que si pienso que debería ir en las recomendaciones como es el caso de que aquí una minoría de ciudadanos son empleados y la mayoría no son empleados públicos podría ser otra de la cuestión por la pandemia ha perjudicado económicamente, señor secretario quisiera que ponga eso también dentro del punto de recomendaciones que haría la comisión. El Suscrito **SECRETARIO**. Dentro de las actas va a constar señor alcalde, bueno algo más me pedía la palabra concejal Sandra. La Concejal **SANDRA WISUM**. Pedir disculpas a los concejales por no haber presentado más pronto la ordenanza porque estaba mal de mi salud, por eso no pude presentar antes la ordenanza, como explico el técnico de la misma manera con las tablas nos explicó y nosotros tenemos conocimiento señor alcalde no tenemos por qué oponernos a lo que el técnico está explicando en la sala de concejo. El **SEÑOR ALCALDE**. Compañeros concejales pronúnciense. El Concejal **BENITO ANGUASHA**. Como miembro de la comisión, dentro de la comisión se ha analizado la parte técnica quedaría en la consideración del concejo si quedaría estipulado de esa manera como se ha tratado dentro de la comisión o con las mismas tablas de la anterior ordenanza señor alcalde. La Concejal **NANCY CHUMBIA**. Una vez más lo que voy a repetir aquí lo que dijo el compañero de la socialización, hable con la compañera yo reclamaba porque no se podría socializar a la gente los que vivimos en casco urbano porque a veces dicen no habido cambio nosotros pagamos impuesto cuando se hace la obra ahí es cuando uno se paga, entonces la gente ha dicho que no habido ningún mejoramiento en el casco urbano, más claro a mí me han apuntado entonces por eso decía que con la compañera de comisión decía que porque no podíamos hacer para que socialicen, pero por medio de





comunicación por la radio no hay como preguntarles , entonces cuando se socializa personal también la gente quiere preguntar, lo que está hecho esta hecho pero que sea primera y última vez ahoritas como estamos en el tiempo de pandemia habido ese problemita, con la explicación del arquitecto yo quisiera que quede las tasas fijas. El **SEÑOR ALCALDE**. Compañeros Tasa fija o como la comisión ha propuesto. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Nosotros tenemos una ordenanza aprobada esta ordenanza vamos aprobar quiero preguntar al técnico en base a la otra ordenanza con esta ordenanza hay cambios. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. El único cambio seria la tarifa, las tarifas por administración del catastro. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. En ese caso usted en la primera que de 76 bajo 75 queda igual. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Supuestamente nos íbamos a basar en los 400 dólares que establecía tres dolores cerrados, pero en realidad ya varía ahorita. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. En la zona rural de 25 subió a 50 porque le dije hay esa diferencia en predio urbano y en uno rural, es una diferencia igual se hacen los mismos procesos no debería haber una diferencia entre los dos tasa urbana y rural pero ya es potestad de ustedes ya establecer una tasa fija o establecer una tarifa variable con respecto a la remuneración básica. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Señor alcalde mi recomendación como concejal en este seno de concejo, pues señor alcalde viviendo la realidad y siendo prácticos a lo que estamos viviendo en este momento creo que este 2022 vamos a tener problemas de salud con este nuevo Covid Omicron que está dispersándose dentro del mundo en si Dios quiera que no sea así porque a lo mejor enero o febrero tengamos que aislarnos en tal virtud para los que tenemos un sueldo comprensible porque trabajemos o no trabajemos nos van a pagar , pero para las personas que viven del día a día va a ser bien difícil, señor alcalde yo viendo la situación está prefería que se quede como ha estado anteriormente como hemos estado trabajando en este momento que se mantengan las cantidades exactas, al trabajar con la remuneración básica unificada vamos a subir , mantengamos la base como dijo la compañera Nancy en tres dólares y definamos para el suelo urbano. Cuanto estábamos cobrando para el rural. El Arq. **JOSÉ YUMBLA**. Para el rural un dólar y para el urbano 3 dólares hay una diferencia de dos dólares y el trabajo es igual, debería al menos equipararse en algo porque si es bastante y como les decía en Meset hay unos 500 predios que solo pagan \$1 más los bomberos que son 34 centavos. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Su recomendación seria subirle a \$2. Si para que al menos paguen dos con 34 aquí con los urbanos ya han subido con San José Puerto Morona, la Unión hemos de tener unos 1000 predios urbanos entonces con los \$3 dólares que se



cobra ya son unos tres mil dólares ya con eso nos ayuda a financiar los costos administrativos, en la parte rural con un dólar así tengamos los 1000 predios solamente recaudamos los 1000, es decir estamos recaudando mil menos con respecto a esta tasa mucho menos en lo rural que en lo urbano. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Señor Alcalde acogiendo la recomendación técnica de la parte rural específicamente y los terrenos prediales de la parte rural específicamente no es mucho subirle un dólar para gastos administrativos esa es mi opinión. Concejal **BENITO ANGUASHA**. Señor Alcalde para ir terminando creo que ya se ha analizado parte técnica y tenemos conocimiento, como comisión de legislación se analizado, se ha discutido de esta manera, que en parte urbana se quede la tarifa de tres dólares y en la parte rural se incremente un dólar más para que se pueda cubrir gastos administrativos mi opinión como concejal señor alcalde. El **SEÑOR ALCALDE**. Entonces sí es que hay esta idea, pensamiento de todos yo creo que es momento que den la moción para aprobación de este punto. Concejal **BENITO ANGUASHA**. Señor Alcalde luego de haber analizado esta ordenanza doy la moción para que sea aprobada la ordenanza en la sala de concejo muchas gracias. El **SEÑOR ALCALDE**. Tiene Apoyo la moción. El Concejal **SEGUNDO SHUNIO**. Respetando la moción del compañero que quede actas que se sustente el informe técnico que se habla del Covid 19, segundo que se trabaje con base de tres dólares en la parte urbana y dos dólares en la parte rural en una tarifa fija, porque si subimos según la remuneración básica unificada el próximo año es exactamente es un año político específicamente y eso va bajar van a tener que cogerse en el caso de nosotros señor alcalde, van decir que los concejales han subido las tarifas y no es así más bien lo que hemos hecho es tratar de establecer y mantener los valores de los predios, apoyo la moción del compañero Benito con las recomendaciones que hay. El **SEÑOR ALCALDE**. Señor secretario sírvase tomar votación.

El suscrito **SECRETARIO**. Sí, señor alcalde con su autorización.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°137-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad



Art. Único. - Aprobar en primer debate, el proyecto de ordenanza denominado la "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022 - 2023 DEL CANTÓN TIWINTZA," modificando los artículos 33 y 47 que se refieren a la tasa por servicio administrativo y mantenimiento catastral, estableciendo una tasa fija de \$3.00 para el área urbana y de \$ 2 dolares para el área rural.

SEXTO.CONOCIMIENTO DEL OFICIO N°GADMT-DF-2021-467 SUSCRITO POR EL ECON. TITO BUSTAMANTE, DIRECTOR FINANCIERO; REFERENTE A LA REFORMA POR TRASPASO DE CRÉDITO REALIZADO AL "PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021.- El **SEÑOR ALCALDE.** Bien compañeros concejales creo que es de conocimiento de ustedes por ciertas necesidades se hace traspasos dentro de una partida para llenar deudas que a veces se va adquiriendo, no está el economista para que de la explicación pero él ha solicitado este traspaso y he considerado y puesto a conocimiento de ustedes, es para el décimo tercer sueldo, para el décimo cuarto sueldo y para honorarios no es una cantidad grande son 600 dólares únicamente, así es que, es de dar a conocer, son mis competencias estos traspasos, así es que para que conozcan ustedes. Tome votación para dar por conocido.
El suscrito **SECRETARIO.** Sí, señor alcalde con su autorización.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

RESOLUCIÓN N°138-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

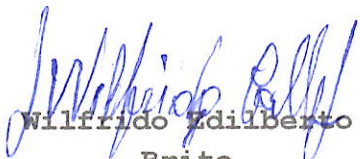
Art. Único. - Dar por conocido el traspaso de crédito realizado por el Señor Director Financiero alimentando partidas décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y remuneraciones básicas unificadas en un valor de \$600.00, disminuyendo la partida de honorarios en un valor de \$600.00.

El **SEÑOR ALCALDE.** Gracias señor secretario siguiente punto del orden del día.



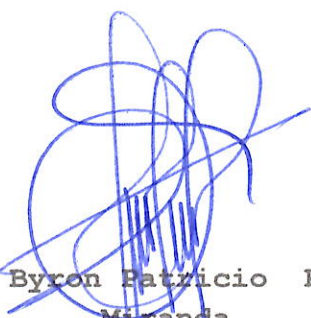
SEPTIMO.CLAUSURA.- El **SEÑOR ALCALDE.** Con la facultad que le concede el COOTAD, Clausura la Sesión. Para constancia de lo actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el señor alcalde y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley. Se levanta la sesión siendo las 11H21.

Hágase Saber.


Lcdo. Wilfredo Edilberto Calle
Brito

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN**




Abg. Byron Patricio Robles
Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN**





**RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 38-2021 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
TIWINTZA PERIODO 2019-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN TIWINTZA**

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión Ordinaria N° 38-2021 llevada a cabo el día martes 28 de diciembre de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia, Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lcdo. Wilfrido Calle, Alcalde del Cantón Tiwintza.

Que, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la norma Ibídem prevé que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, se encuentra emitido el informe de la comisión de legislación y fiscalización n° 25-2021 con respecto al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022-2023 DEL CANTÓN TIWINTZA.", presidida por la Señora Presidenta Sandra Wisum, en el mencionado informe se encuentran realizadas las diferentes observaciones con respecto al proyecto de ordenanza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 55, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, en el artículo 494, ibídem, manifiesta: "Actualización del catastro. - "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código";



Que, el COOTAD, en su artículo 495 señala: "Avalúo de los predios.- El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos: a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble; b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y, c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil. Las municipalidades y distritos metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso anterior, considerando las particularidades de cada localidad. Los avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georeferenciado, en base a los dispuesto en este artículo";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 496, manifiesta: "Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades. Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código";



Que, el en el artículo 497, ibídem, señala: "Actualización de los impuestos. - Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional";

Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESOLVIO:

RESOLUCIÓN N°135-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.

RESOLUCIÓN N°136-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad.

Art. Único. - Aprobar el acta y resoluciones de sesión extraordinaria número 08-2021, sin modificación a la misma.

RESOLUCIÓN N°137-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Aprobar en primer debate, el proyecto de ordenanza denominado la **"ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y LA APROBACIÓN DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2022 - 2023 DEL CANTÓN TIWINTZA,"** modificando los artículos 33 y 47 que se refieren a la tasa por servicio administrativo y mantenimiento catastral, estableciendo una tasa fija de \$3.00 para el área urbana y de \$ 2 dolares para el área rural.

RESOLUCIÓN N°138-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por unanimidad

Art. Único. - Dar por conocido el traspaso de crédito realizado por el Señor Director Financiero alimentando partidas décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y remuneraciones básicas unificadas en un valor de \$600.00, disminuyendo la partida de honorarios en un valor de \$600.00.





Lo certifico.

Santiago, 28 de diciembre del 2021

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

